TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ, D.C.

-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre dos mil veintidós (2022).

REF. APELACIÓN AUTO – LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE PILAR ESPINOSA BUITRAGO EN CONTRA DE MAURICIO ALEJANDRO GÓMEZ FIGUEROA (RAD. 7116).

Teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con la exigencia hecha en auto del 29 de julio de la presente anualidad, al tenor de lo previsto en el art. 77 del Código General del Proceso, se acepta el DESISTIMIENTO del recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra del auto de fecha 3 de mayo de 2022, proferido dentro del asunto de la referencia por el Juzgado Veinticuatro de Familia de la ciudad.

En firme esta decisión, comuníquesele al Juzgado de origen, remitiéndosele copia de la misma.

NOTIFÍQUESE

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado